

RESOLUCIÓN TSE-RSP N° 061/2016
La Paz, 04 de febrero de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 205, Parágrafo II señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2015, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 716 de 31 de julio de 2014, señalan que el subgrupo de gasto 66000 "Gastos Devengados No Pagados – Otras Fuentes", contempla la asignación de recursos destinados a cubrir gastos devengados no pagados en ejercicios anteriores, con recursos diferentes al Tesoro General de la Nación (TGN).

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, en su Artículo 7 establece que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota TEDLP-PRES N° 022/2016 de 13 de enero de 2016, acompañando la Resolución TEDLP N° 010/2016 SC, así como los Informes Legal TEDLP-AL N° 006/2016 y Técnico N° 11, el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, solicitó presupuesto adicional por Bs.4.101, destinado al pago de haberes por el mes de diciembre de 2015.

Que, efectuado el análisis correspondiente, revisados los saldos presupuestarios de la Dirección Administrativa (DA: 01 "Tribunal Supremo Electoral"), la Dirección Nacional Económica Financiera sugiere que previamente se efectúe una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, entre Direcciones Administrativas del Sistema de Gestión Pública (SIGEP).



Que, en ese contexto, la DNEF manifiesta que es viable otorgar el Apoyo Presupuestario Adicional a favor del TED La Paz, por **Bs.4.101.- (Cuatro Mil Ciento Uno 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00: "PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA", con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos", destinado a cubrir el pago de una planilla adicional del mes de diciembre de la gestión 2015, correspondiente al Asesor Legal Dr. Jaime Mamani Mamani, acorde a lo descrito en el Informe DNEF-SP N° 052/2016.

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE sugiere considerar el contenido del INFORME DNEF-SP N° 052/2016 de 02 de febrero de 2016 en Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en el marco de lo establecido en el inciso c), artículo 19 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, para fines de modificación presupuestaria intrainstitucional, con el fin de otorgar un Apoyo Presupuestario al Tribunal Electoral Departamental de La Paz por un monto total de **Bs.4.101.- (Cuatro Mil Ciento Uno 00/100 Bolivianos)**, en el Programa 00: "PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA", con Fuente de Financiamiento 20-230 "Recursos Específicos", destinado a cubrir el pago de una planilla adicional del mes de diciembre de la gestión 2015, según Anexo 1, del referido Informe.

Que, la Dirección Nacional Jurídica del TSE en el INFORME DNJ N° 059/2016 de 03 de febrero de 2016, teniendo presente lo dispuesto por el Art. 16, numeral III, inc. a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, establece que la modificación intrainstitucional puesta a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, así como las disposiciones legales citadas en el informe, no contravienen la normativa en vigencia; motivo por el que sugiere que la MAE del Tribunal Supremo Electoral, autorice mediante Resolución la modificación intrainstitucional en base al Informe DNEF-SP N° 052/2016 de 02 de febrero de 2016, debiendo la Dirección Nacional Económica Financiera efectuar los trámites pertinentes al efecto, así como la validación y aprobación en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, con el fin de otorgar un Apoyo Presupuestario Adicional al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, por un monto total de **Bs.4.101.- (Cuatro Mil, Ciento Uno 00/100 Bolivianos)**, en el



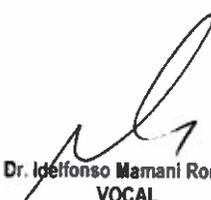
Programa 00: "PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA", con Fuente de Financiamiento 20-230 "Recursos Específicos", destinado a cubrir el pago de una planilla adicional del mes de diciembre de la gestión 2015, de acuerdo a la Estructura Programática del Informe DNEF-SP N° 052/2016 de 02 de febrero de 2016 y respectivos Anexos, que forma parte de la presente resolución, en previsión al Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009 que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias".

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectuar los trámites pertinentes para el registro, validación y aprobación correspondiente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), de acuerdo a la normativa legal vigente.

No firma la presente Resolución la Presidenta Lic. Katia Uriona Gamarra, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TSE/JCMB



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Ing. Antonio Costas Sitic
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



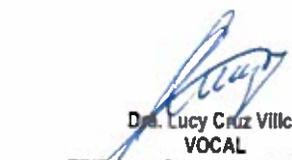
Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Erent Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Duria Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

